Alcaldía de Montería	FORMATO DE RADICACIÓN DE CUENTAS		CÓDIGO:
	RESPONSABLE:	DEPENDENCIA:	VERSIÓN: 1
			FECHA EMISIÓN: 27-1-2023

Fecha:		HORA:	
Nombre completo:	HERNAN DARIO NARVAEZ BALLESTA		
Teléfono:	3012419552		
Correo electrónico: (Obligatorio)	HNARVAEZBALLESTA@GMAIL.COM		

NOTA: Favor acercarse a la oficina de tesorería general del municipio de Montería a los 2 días hábiles siguientes a la presentación de su cuenta, para verificar la documentación y poder continuar con el trámite legal para el pago de la cuenta.

FIRMA LEGIBLE CONTRATISTA

Fecha:		HORA:	
Nombre completo:			

FIRMA QUIEN RECIBE EN LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL.

MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

RP No.	23000193
viernes 27 enero 2023	

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 23000193

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 10940926 - HERNAN DARIO NARVAEZ BALLESTA **NIT:** 10940926

No. del Certificado de disponibilidad 23000250 **Contrato No:** CD-SIM-099-2023

Tiempo de Ejecucion: ONCE (11) MESES

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor R.P.
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 79.019.963.00
		Total Reserva..	$ 79.019.963.00

Total reserva en letras: SETENTA y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA y TRES Pesos

Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA

Dairo Hoyos Bedoya
Jefe de Presupuesto

Solicito MONICA MARIA SEVERICHE NUÑEZ		
Elaboró ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

HERNAN DARIO NARVAEZ BALLESTA
NIT 10.940.926-4
CARRERA 13 64-51
Tel: (034) 7816662
Montería - Colombia
hnarvaezballesta@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 107

Señores	MUNICIPIO DE MONTERÍA		
NIT	800.096.734-1	**Teléfono**	(034) 7924545
Dirección	CL 27 CR 3 ESQ	**Ciudad**	Montería - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/02/2023, 13:00
Expedición	25/02/2023, 13:00
Vencimiento	25/02/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PAGO ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.CD-SIM-099-2023 CUYO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA TECNICA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA.	1.00	7,183,633.00

Total items: 1

Total Bruto	6,036,666.39
IVA 19%	1,146,966.61
Total a Pagar	7,183,633.00

Valor en Letras:
Siete millones ciento ochenta y tres mil seiscientos treinta y tres pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-02-25 por $ 7,183,633.00

Observaciones:
CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS No. 09117238781 DE BANCOLOMBIA S.A.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764040935912 aprobado en 20221207 prefijo FE desde el número 101 al 200 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: c84106d0a20772c4a7780263c00f4d3615a14d3353a3314c2484e51bc4a375ba0d6d7a9d686b9e99412fce576dca30f8

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

Certificado
Bancario

Sábado, 26 de marzo de 2022

Señor(a)
A QUIEN CORRESPONDA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HERNAN DARIO NARVAEZ BALLESTA identificado(a) con CC 10940926, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	09117238781	2013/12/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

Entidad Financiera de Colombia BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Montería,15 de Marzo de 2023

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
Montería

Respetados señores:

Yo, **HERNÁN DARÍO NARVÁEZ BALLESTA.,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **10.940.926** de San Bernardo del Viento Córdoba , perteneciente al Régimen Simplificado, certifico a ustedes bajo la gravedad de juramento, que a la fecha que se expide el presente certificado figuro como contratista en los siguientes contratos de prestación de servicios:

Nombre o Razón Social del Contratista	Nit del Contratante	Fecha Iniciación del contrato	Fecha de Finalización del contrato	Contrato No.	Valor Total del Contrato	Valor del Pago Mensual.
Municipio de Montería	800.096.734-1	27 de Enero de 2023	27 de Diciembre de 2023	CD-SIM-099-2023	$79.019.963.00	$7.183.633.00

Además, certifico bajo la gravedad de juramento, que he realizado aportes mensuales al sistema de seguridad social y pensiones sobre la base de $2.873.453.2 mensuales del contrato No. **CD-SIM-099-2023**. Por lo tanto, he cumplido y me encuentro al día con mis obligaciones del sistema de salud, riesgos laborales y pensiones, detallado de la siguiente forma:

No. de planilla	Periodo cotizado	Valor total cancelado	Salud	Pensión	Riegos
7865797844	Enero	$ 114.100	$47.900	$61.400	$2.000
65816609	Enero	$298.000	$128.300	$164.200	$5.500
7871702847	Febrero	$834.000	$359.200	$459.800	$15.000
7874629121	Febrero	$842.200	359.200	$ 459.800	$15.000

Cordialmente,

H. D. N. V. S.

HERNÁN DARÍO NARVÁEZ BALLESTA.
C.C. No. 10.940.926 De San Bernardo Del Viento Córdoba
Contratista Alcaldía de Montería
Secretaria de Infraestructura.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI Pagos de Seguridad Social — Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	10940926
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			HERNAN DARIO NARVAEZ BALLESTA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CALLE 32 NO. 15-52 CENTRO	TELÉFONO:	7815662
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7865797844	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero AÑO	2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	enero AÑO	2023
DÍAS DE MORA:			20				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2023/02/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1935538055

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 61.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.500	$ 0	$ 61.400	$ 1.500	$ 62.900
SUBTOTALES:										$ 61.400	$ 1.500	$ 62.900

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 47.900	$ 0	$ 1.200	$ 0	$ 47.900	$ 1.200	$ 0	$ 49.100
SUBTOTALES:													$ 47.900	$ 1.200	$ 0	$ 49.100

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 2.000	$ 2.000	$ 100	$ 0	$ 2.100
SUBTOTALES:									$ 2.000	$ 100	$ 0	$ 2.100

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE / NOVEDADES

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 10940926	NARVAEZ BALLESTA HERNAN DARIO	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 2.873.454				NO	27																

SEGURIDAD SOCIAL — PENSIÓN

Nº	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
1	25-14 COLPENSIONES	4	$ 383.128	$ 61.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 61.400

SEGURIDAD SOCIAL — SALUD / ARP

Nº	SALUD ADMIN	SALUD DÍAS COT	SALUD IBC	SALUD COTIZACIÓN	SALUD VALOR ADRES	SALUD TOTAL APORTE	ARP ADMIN	ARP DÍAS COT	ARP IBC	ARP CENTRO DE TRABAJO	ARP TOTAL APORTE
1	EPS002-SALUD TOTAL	4	$ 383.128	$ 47.900	$ 0	$ 47.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	4	$ 383.128	10940926	$ 2.000

PARAFISCALES

Nº	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 114.100

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	10940926
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			HERNAN DARIO NARVAEZ BALLESTA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CALLE 32 NO. 15-52 CENTRO	TELÉFONO:	7816662
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**7871702847**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero AÑO	2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO	2023
DÍAS DE MORA:			0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2023/02/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1935541529

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 459.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 459.800	$ 0	$ 459.800
SUBTOTALES:										**$ 459.800**	**$ 0**	**$ 459.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 359.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200	$ 0	$ 0	$ 359.200
SUBTOTALES:													**$ 359.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 359.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 15.000	$ 15.000	$ 0	$ 0	$ 15.000
SUBTOTALES:									**$ 15.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 15.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE / NOVEDADES

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 10940926	NARVAEZ BALLESTA HERNAN DARIO	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 2.873.454			NO																	

SEGURIDAD SOCIAL – PENSIÓN

Nº	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
1	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.873.454	$ 459.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 459.800

SEGURIDAD SOCIAL – SALUD / ARP

Nº	SALUD ADMIN	SALUD DÍAS COT	SALUD IBC	SALUD COTIZACIÓN	SALUD VALOR ADRES	SALUD TOTAL APORTE	ARP ADMIN	ARP DÍAS COT	ARP IBC	ARP CENTRO DE TRABAJO	ARP TOTAL APORTE
1	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.873.454	$ 359.200	$ 0	$ 359.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 2.873.454	10940926	$ 15.000

PARAFISCALES

Nº	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 834.000

Planilla Pagada

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	10940926	HERNAN DARIO NARVAEZ BALLESTA	calle 32 15 52	7816662	hnarvaeballesta@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			CÓRDOBA	MONTERÍA	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-01	2023-01	I	27/02/2023	65816609	$298.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD												
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	125.700	0		0		0	17	2.600	0	128.300	1

TOTALES PENSIÓN											
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	160.900	0	0	0	0	17	3.300	0	164.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	5.300				5.300	17	200	5.500			53	5.500	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	125.700	128.300
Pensión	1	160.900	164.200
Riesgos Laborales	1	5.300	5.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	291.900	298.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	10940926	HERNAN DARIO NARVAEZ BALLESTA	calle 32 15 52	7816662	hnarvaeballesta@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CÓRDOBA	MONTERÍA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-01	2023-01	I	27/02/2023	65816609	$298,000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiz. estudiante	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC	10940926	NARVAEZ BALLESTA HERNAN DARIO	59	0			N	X	X															25-14	1,005,334	160,900	0	0	0	0	EPS002	1,005,334	125,700	14-23	1,005,334	1	5,300		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Comprobante

de pago en línea



SOI ACH

Pago realizado por: IVAN DARIO NARVAEZ GONZALEZ

Nro. de recibo: 7865797844

Descripción del pago: Pago de la Planilla Integrada de Seguridad Social y Parafisacales

Identificación del contribuyente: 10.80.25.34

Concepto: CC

Razón Social: 10940926

Fecha y hora de la transacción: Viernes 24 de Febrero de 2023 06:53:05 PM

Nro. de comprobante: 0000070921

Valor pagado: $ 114,100.00

Cuenta: *******4601

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

Comprobante

de pago en línea



COMPENSAR-OI

Pago realizado por: IVAN DARIO NARVAEZ GONZALEZ

Nro. de recibo: 65816609

Descripción del pago: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social

Identificación del contribuyente: 172.225.250.116

Concepto: CC

Razón Social: 10940926

Fecha y hora de la transacción: Viernes 24 de Febrero de 2023 06:47:57 PM

Nro. de comprobante: 0000072726

Valor pagado: $ 298,000.00

Cuenta: *******4601

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

Gmail

Hernan Dario Narvaez Ballesta <hnarvaezballesta@gmail.com>

Confirmación Transacción PSE - CUS 1935541529

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co> 24 de febrero de 2023, 18:56
Para: HNARVAEZBALLESTA@gmail.com



¡Hola, HERNAN DARIO NARVAEZ BALLESTA

Gracias por utilizar los servicios de BANCOLOMBIA y PSE.
los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: Aprobada
CUS: 1935541529
Empresa: SOI ACH
Descripción: Pago de la Planilla Integrada de Seguridad Social y Parafisacales
Valor de la Transacción: $ 834.000
Fecha de Transacción: 24/02/2023

Ten en cuenta estos tips de seguridad

- Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estas siendo redirigido a un sitio que suplanta a tu Entidad Financiera.
- Utiliza dispositivos de uso personal o confiable para realizar tus pagos.
- Procura cambiar tus contraseñas bancarias frecuentemente.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	10940926
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			HERNAN DARIO NARVAEZ BALLESTA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CALLE 32 NO. 15-52 CENTRO	TELÉFONO:	7816662
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	02 INDEPEN - HERNAN NARVAEZ
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA:			**7874629121**	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:			8				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2023/03/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1970860495

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 459.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.500	$ 0	$ 459.800	$ 4.500	$ 464.300
SUBTOTALES:										**$ 459.800**	**$ 4.500**	**$ 464.300**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 359.200	$ 0	$ 3.500	$ 0	$ 359.200	$ 3.500	$ 0	$ 362.700
SUBTOTALES:													**$ 359.200**	**$ 3.500**	**$ 0**	**$ 362.700**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 15.000	$ 15.000	$ 200	$ 0	$ 15.200
SUBTOTALES:									**$ 15.000**	**$ 200**	**$ 0**	**$ 15.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP															
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																																																			ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 10940926	NARVAEZ BALLESTA HERNAN DARIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.873.454				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.873.454	$ 459.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 459.800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.873.454	$ 359.200	$ 0	$ 359.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.873.454	10940926	$ 15.000		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 842.200**

Gmail **Hernan Dario Narvaez Ballesta <hnarvaezballesta@gmail.com>**

Confirmación Transacción PSE - CUS 1970860495

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co> 15 de marzo de 2023, 10:40
Para: HNARVAEZBALLESTA@gmail.com



¡Hola, HERNAN DARIO NARVAEZ BALLESTA

Gracias por utilizar los servicios de BANCOLOMBIA y PSE. los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: Aprobada
CUS: 1970860495
Empresa: SOI ACH
Descripción: Pago de la Planilla Integrada de Seguridad Social y Parafisacales
Valor de la Transacción: $ 842.200
Fecha de Transacción: 15/03/2023

Ten en cuenta estos tips de seguridad

- Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estas siendo redirigido a un sitio que suplanta a tu Entidad Financiera.
- Utiliza dispositivos de uso personal o confiable para realizar tus pagos.
- Procura cambiar tus contraseñas bancarias frecuentemente.



TransaccionesACH @ACH_Informa

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	23000287
CDP No.	23000250
jueves 19 enero 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 79.019.963,00	$ 1.962.449.212,80
		Totales...	$ 79.019.963,00	$ 1.962.449.212,80

Total CDP en letras: SETENTA y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA y TRES Pesos

El certificado No. 23000250 se emite en Monteria el dia jueves 19 de enero de 2023 como requisito previo a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA

ALCALDIA DE MONTERIA OFICINA DE PRESUPUESTO

Dairo Hoyos Bedoya

Jefe de Presupuesto

Solicito : MONICA MARIA SEVERICHE NUÑEZ		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14863736409

(415)7707212489984(8020) 000001486373640 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 4 0 9 2 6	4	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 4 0 9 2 6	1 9 8 9 1 2 1 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	San Bernardo del Viento 6 7 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NARVAEZ	BALLESTA	HERNAN	DARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal: CR 13 64 51 AP 602 BRR LA CASTELLANA

42. Correo electrónico: hnarvaezballesta@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 8 1 6 6 6 2	3 0 1 2 4 1 9 5 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	1 9 9 9 1 1 1 5	4 1 1 2	1 9 9 9 1 1 1 5		4 2 1 0		2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	8	5	2																			

5- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 29 / 14 : 09: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre NARVAEZ BALLESTA HERNAN DARIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CD-SIM-099-2023

CERTIFICA:

Que **HERNAN DARIO NARVAEZ BALLESTA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.940.926 de San Bernardo del Viento-Córdoba, cumplió a cabalidad con las siguientes obligaciones.

2. Asesorar y apoyar técnicamente a la Oficina Asesoría Jurídica en la elaboración de **ESTUDIOS PREVIOS** y demás documentos que hacen parte de la etapa pre- contractual de la Secretaria de Infraestructura en todo aquellos que sean solicitados por el Supervisor.

5
. Asesorar y apoyar desde el punto de vista técnico a la Secretaria de Infraestructura en la **PROYECCIÓN DE RESPUESTAS** a los requerimientos efectuados por l proponentes y entes de control, en el marco de los procesos de selección que le sean asignados

Las obligaciones descritas, se encuentran contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No CD-SIM-099-2023 , cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA TECNICA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA,** ejecutadas durante el período comprendido entre el 27 de Enero al de 26 Febrero de 2023.

Para Constancia, se firma en la ciudad de Montería, a los 27 días del mes de Febrero de 2023.

MÓNICA MARÍA SEVERICHE NUÑEZ.
Secretaria de Infraestructura
Supervisor

Reviso. Marcela Ramírez -Secretaria Ejecutiva SIM
VoBo: Edwin Paternina-Contratista SIM.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CONTRATISTA

ACTA PARCIAL DE EJECUCION N°1

27 de Febrero 2023

CONTRATO:	CD-SIM-99-2023.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA:	HERNÁN DARÍO NARVÁEZ BALLESTA
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA TECNICA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA.**
VALOR DEL CONTRATO:	**SETENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($79.019.963.00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	11 MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	27 DE ENERO DE 2023
PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACTA:	27 DE ENERO DE 2023 AL 26 DE FEBRERO DE 2023
PERIODO DE EJECUCIÓN TOTAL	27 DE ENERO DE 2023 HASTA 27 DE DICIEMBRE DE 2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	23000250
REGISTRO PRESUPUESTAL:	23000193
FORMA DE PAGO:	Mediante ONCE (11) pagos mensuales, cada uno por valor de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.183.633.00 M/CTE)** pagos que se harán efectivos mes vencido, previo cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago de cada una de las cuentas de cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige el manual de contratación, la Secretaria de Hacienda Municipal y demás dependencias responsables del asunto. Para tal efecto deberá presentar los siguientes documentos:1) Certificado de cumplimento , acta parcial de ejecución, previo informe de las actividades por el contratista 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente pagado de los impuestos ó estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Para efecto del último pago el contratista debe hacer entrega de los archivos y documentos a su cargo debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
VALOR A PAGAR:	**SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.183.633.00 M/CTE).**

En Montería, el veintisiete (27) días del mes de Febrero del año 2023, se reunieron en la Secretaría de infraestructura, **MÓNICA MARÍA SEVERICHE NUÑEZ**, en calidad de supervisor del contrato y **HERNÁN DARÍO NARVÁEZ BALLESTA**, en su calidad de contratista; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio parcial del objeto del contrato durante el periodo comprendido entre 27 de Enero hasta el 26 de Febrero de 2023, por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades relacionadas en el informe presentado por el contratista el día 27 de Febrero de 2023, se certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas, por lo tanto, es procedente el pago correspondiente a la presente acta parcial.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 27 días del mes de Febrero del año 2023.

MÓNICA MARÍA SEVERICHE NUÑEZ.
Secretaria de Infraestructura
Supervisor

HERNÁN DARÍO NARVÁEZ BALLESTA.
CC:10.940.926
Contratista SIM

VoBo. **Marcela Ramírez** -Secretaria Ejecutiva SIM
VoBo: **Khalil Petro Sakr**-Contratista SIM.

INFORME DE EJECUCION #1
CONTRATO CD-SIM-099-2023
HERNÁN DARÍO NARVÁEZ BALLESTA
27 DE FEBRERO DE 2023

CONTRATO:	**CD-SIM-099-2023**
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	**HERNÁN DARÍO NARVÁEZ BALLESTA**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA TECNICA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA.
VALOR DEL CONTRATO:	**SETENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($79.019.963.00)**
FORMA DE PAGO:	Mediante ONCE (11) pagos mensuales, cada uno por valor de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.183.633.00 M/CTE)** pagos que se harán efectivos mes vencido, previo cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago de cada una de las cuentas de cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige el manual de contratación, la Secretaria de Hacienda Municipal y demás dependencias responsables del asunto. Para tal efecto deberá presentar los siguientes documentos: 1) Certificado de cumplimento , acta parcial de ejecución, previo informe de las actividades por el contratista 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, conforme al 40% del IBC del valor del contrato de acuerdo con la norma vigente, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente pagado de los impuestos ó estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Para efecto del último pago el contratista debe hacer entrega de los archivos y documentos a su cargo debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación
PLAZO DE EJECUCIÓN:	11 MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	27 de Enero 2023
PERIODO DE EJECUCIÓN:	(27 de Enero de 2023 al 26 de Febrero de 2023)
VALOR A PAGAR:	**SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.183.633.00 M/CTE).**

INFORME DE EJECUCION #1
CONTRATO CD-SIM-099-2023
HERNÁN DARÍO NARVÁEZ BALLESTA
27 DE FEBRERO DE 2023

#	FUNCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO	REGISTRO FOTOGRÁFICO/OTROS
1	Asesorar y apoyar técnicamente a la Oficina Asesora Jurídica en la proyección de actos administrativos tales como pliegos de condiciones, resoluciones de apertura, convocatorias que se deban realizar dentro de los procesos de obra, interventoría, consultorías y otro que adelanta la Secretaría de Infraestructura y todos aquellos que le sean asignados por el supervisor.	**(No se realizó esta actividad durante este periodo).**	
2	Asesorar y apoyar técnicamente a la Oficina Asesoría Jurídica en la elaboración de **ESTUDIOS PREVIOS** y demás documentos que hacen parte de la etapa pre-contractual de la Secretaria de Infraestructura en todo aquellos que sean solicitados por el Supervisor.	**El día 24 de febrero de 2023** Se proyecta técnicamente **ESTUDIO PREVIOS** y todos los documentos técnicos del proyecto, que se busca contratar los ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE POLICÍA MARGEN IZQUIERDA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. A solicitud de la Dra. Marggy Cecilia Noguera López ·1.1. Presentación del proyecto. ·1.2. Convenio No.1910 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA. ·1.3 Certificado de disponibilidad de acueducto y alcantarillado ·1.4 Certificado de disponibilidad de energía eléctrica ·1.5 Estudio de titulo ·1.6 Certificado de libertad y tradición ·1.7 Certificado de prevención y atención de desastres. ·1.8 Certificado de IGAC	Ver ANEXO1

		·1.9 Plano de localización ·1.10 Certificado de mantenimiento y sostenibilidad ·1.11 Lineamiento de aval del DIRAF. ·1.12 Aval viabilidad del proyecto policía metropolitana ·1.13 Ficha MGA ·1.14 Estudios del sector ·1.15 Matriz de riesgo ·1.16 Formato presupuesto FONSECON ·1.17 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSULTORÍA DISTRITOS - COMANDOS 2021.	
3	Apoyar a la Secretaría de Infraestructura en, el seguimiento de los términos contractuales establecidos en los cronogramas de los respectivos procesos.	**(No se realizó esta actividad durante este periodo).**	
4	Asesorar y apoyar técnicamente a la Secretaría de Infraestructura/en las diferentes audiencias, actos de cierre y demás actuaciones que se programen en los diferentes procesos de licitación y otros que le sean asignados, así corno en la proyección de estudios previos	**(No se realizó esta actividad durante este periodo).**	
5	Asesorar y apoyar desde el punto de vista técnico a la Secretaria de Infraestructura en la **PROYECCIÓN DE RESPUESTAS** a los requerimientos efectuados por l proponentes y entes de control, en el marco de los procesos de selección que le sean asignados	**El día 23 de febrero de 2023** Se proyecta técnicamente **RESPUESTA OBSERVACIÓN** del proceso de contrata **SA-SIM-055-2022,** cuyo objeto ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E EL DORADO SEDE PRIMARIA, MUNICIPIO DE MONTERÍA. **El día 22 de febrero de 2023** Se proyecta técnicamente **RESPUESTA OBSERVACIÓN** del	Ver ANEXO 2 Ver ANEXO 3

		proceso de contrata **CMA-SIM-025-2022,** cuyo objeto DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y SOCIAL PARA LA CESIÓN A TITULO GRATUITO DE PREDIOS FISCALES OCUPADOS ILEGALMENTE CON VIVIENDAS UBICADAS EN LA ZONA URBANA Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO.	
6	Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	**(No se realizó esta actividad durante este periodo).**	

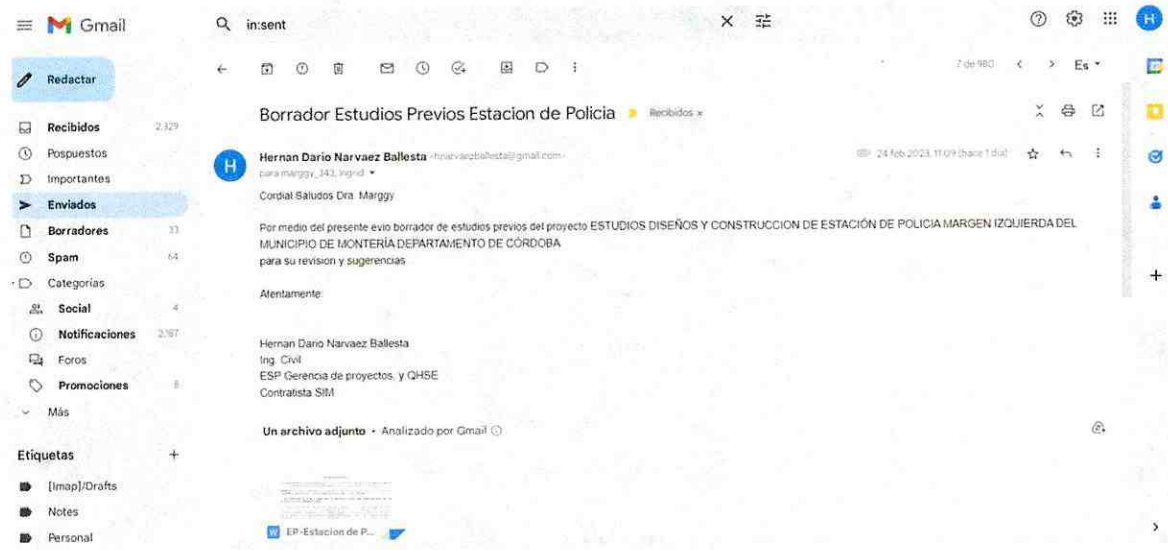
El informe de ejecución se presenta a los veintisiete 27 días del mes de febrero de 2023.

Atentamente,

HERNÁN DARÍO NARVÁEZ BALLESTA.
Contratista

ANEXO 1


Gmail
in:sent
Redactar
Recibidos 2,329
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores 33
Spam 64
Categorías
Social 4
Notificaciones 2,187
Foros
Promociones 8
Más
Etiquetas
[Imap]/Drafts
4 de 980
Es
Documentos estacion de policia
Hernan Dario Narvaez Ballesta <hnarvaezballesta@gmail.com>
para marggy_343
24 feb 2023, 14:54 (hace 20 horas)
1.1 PRESENTACION DEL PROYECTO.pdf
1.10 Certificado de mantenimiento y sostenibili...
1.11 Lineamiento de aval del DIRAF.pdf
1.12 Aval viabilidad del proyecto policia metro...
1.13 Ficha MGA.pdf
1.14 Estudio del sector.PDF
1.15 Matriz de riesgo.PDF
1.16 Formato presupuesto FONSECON.pdf
1.17 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSULTOR...
1.2 MINUTA ANEXO DE CONDICIONES ESTACIONES ...
1.3 Certificado de disponibilidad de acueducto ...
1.4 Certificado de disponibilidad de energia el...
1.5 Estudio de titulo.pdf


Gmail
in:sent
Redactar
Recibidos 2.329
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores 33
Spam 64
Categorías
Social 4
Notificaciones 2.197
Foros
Promociones 8
Más
Etiquetas
[Imap]/Drafts
Notes
Personal
Borrador Estudios Previos Estacion de Policia
Recibidos ×
7 de 980
Es
Hernan Dario Narvaez Ballesta
para marggy_343, ingrid
Cordial Saludos Dra. Marggy
Por medio del presente envio borrador de estudios previos del proyecto ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE ESTACIÓN DE POLICIA MARGEN IZQUIERDA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
para su revision y sugerencias
Atentamente
Hernan Dario Narvaez Ballesta
Ing. Civil
ESP Gerencia de proyectos, y QHSE
Contratista SIM
Un archivo adjunto • Analizado por Gmail
EP-Estacion de P...

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

ASUNTO: "ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE ESTACIÓN DE POLICIA MARGEN IZQUIERDA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2 establece: "(...) *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* (...)"

Por su parte el artículo 311 constitucional preceptúa:

"(...)

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división politico-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

(...)"

Debido al incremento de las actividades delictivas en la región y luego de la realización de un consejo de seguridad ministerial, como respuesta a las peticiones hechas por la autoridades locales, el 2 de mayo de 2014, mediante resolución número 01703, la Dirección General de la Policía Nacional, creo la Policía Metropolitana de Montería, como estrategia operacional para el fortalecimiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana, la nueva unidad policial segregada del Departamento de Policía Córdoba, asume la responsabilidad prioritaria del control de la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Montería, a través de la implementación del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes en el Municipio.

Dentro de la estructura de la nueva unidad policial, se creó un Comando Operativo de Seguridad Ciudadana, donde el primer distrito asume la responsabilidad del servicio de seguridad y convivencia ciudadana en el área general del municipio, para lo cual se le designa el mando y control de las siguientes unidades:

1.Distrito Uno de Policía Montería

1.1 Estación de Policía Norte
1.2 CAI Recreo
1.3 CAI La Castellana
1.4 CAI Villa del Rio
1.5 CAI Turístico
1.6 CAI Garzones
1.7 Subestación El Sabanal

2.1 Estación de Policía Aeropuerto

3.1 Estación de Policía Terminal de Transporte

4.1 Estación de Policía Margen Izquierda

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NA	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NA	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NA	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NA	NO	NO
Unión Europea		NO	NA	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. INTERVENTORÍA:

La Interventoría será contratada con una persona natural, jurídica o proponente plural de forma externa para los estudios y diseños y la construcción de la obra. Lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza, la complejidad y la extensión de las obras a contratar.

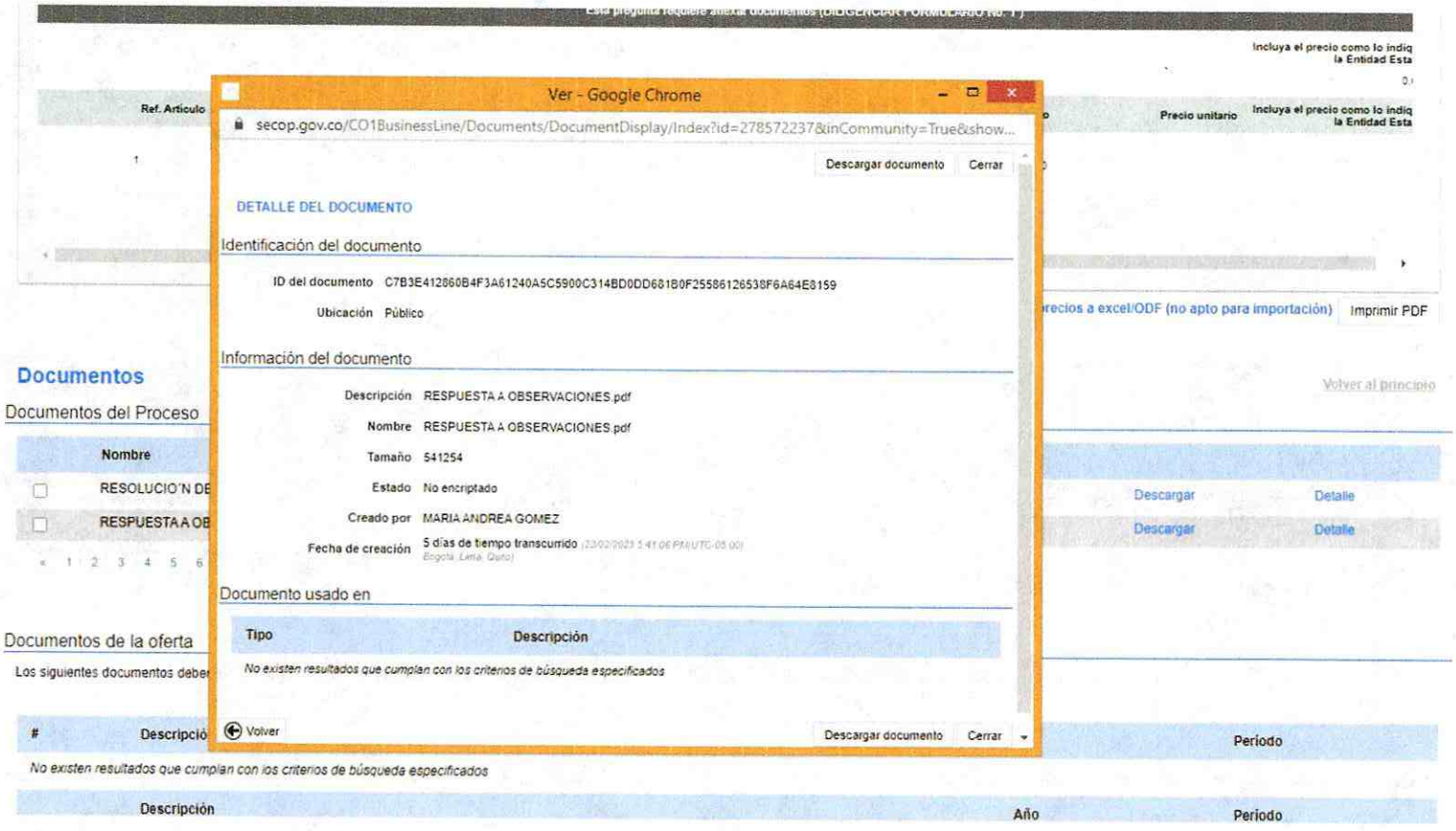
Para constancia se firma en Montería a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2023.

Atentamente,

MÓNICA M. SEVERICHE NÚÑEZ
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó Técnicamente: Hernan Narvaez
Proyectó jurídicamente: xxxxxxxxxxxxxxxx
Revisó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. - ASESORES EXTERNOS.

ANEXO 2


Ver - Google Chrome
secop.gov.co/CO1BusinessLine/Documents/DocumentDisplay/Index?id=278572237&inCommunity=True&show...
Descargar documento
Cerrar
DETALLE DEL DOCUMENTO
Identificación del documento
ID del documento C7B3E412860B4F3A61240A5C5900C314BD0DD681B0F25586126538F6A64E8159
Ubicación Público
Información del documento
Descripción RESPUESTA A OBSERVACIONES.pdf
Nombre RESPUESTA A OBSERVACIONES.pdf
Tamaño 541254
Estado No encriptado
Creado por MARIA ANDREA GOMEZ
Fecha de creación 5 días de tiempo transcurrido
Documento usado en
Tipo
Descripción
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados
Volver
Descargar documento
Cerrar
Ref. Artículo
Precio unitario
Incluya el precio como lo indiq la Entidad Esta
Imprimir PDF
Documentos
Documentos del Proceso
Nombre
RESOLUCIO´N DE
RESPUESTA A OB
Descargar
Detalle
Volver al principio
Documentos de la oferta
Los siguientes documentos debe
#
Descripció
Periodo
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados
Descripción
Año
Periodo

RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SA-SIM-055-2022

Fecha: 23 de febrero de 2023

En atención a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección por Selección Abreviada No. SA-SIM-055-2022, la Administración Municipal se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

OBSERVACION No. 1: INTERCONSTRUCOL SAS

Que dentro del plazo para recibir observaciones, la entidad, recibió mediante mensaje de fecha 03 de enero de 2023, la siguiente:

Referencia interna: SA-SIM-055-2022
Descripción del proceso: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E EL DORADO SEDE PRIMARIA, MUNICIPIO DE MONTERÍA
De: CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL COLOMBIA S.A.S
Usuario: INTERCONSTRUCOL SAS
Fecha: 3/01/2023 11:13:06 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Referencia del mensaje: CO1.MSG.4460372
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observación

Texto de mensaje

Buenos días.

Se solicita a la entidad permitir mayor participación en el proceso. Para lo cual se solicita que la experiencia exigida en cuanto a las actividades, se puedan demostrar Algunas de ellas y no todas

o Entidades Estatales.

3.5.1. **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características

A. Que hayan contenido la ejecución de: Construcción y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento y/o Adecuación de edificaciones con destino institucional y que cumpla con las siguientes actividades y dimensiones:

- La suma de cantidades de pintura debe ser igual o superior a 5.500 m2
- La suma de cantidades de plantilla en concreto debe ser igual o superior a 263,07 m2
- Recubrimiento piso sintético debe ser igual o superior a 283,84 m2

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato

Conforme a lo anterior, el Municipio de Montería, se permite responder así:

1.1. Respecto a su solicitud, se le informa que:

Una vez revisadas las actividades descritas en el numeral **3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones, la Entidad se percata de que las actividades 2 y 3, las cuales señalan:

- La suma de cantidades de plantilla en concreto debe ser igual o superior a 263,07 m2
- Recubrimiento piso sintético debe ser igual o superior a 283,84 m2

No se encuentran en el presupuesto como ítems representativos, por lo que se ha determinado no exigirlas dentro de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida.

Así las cosas, el pliego de condiciones definitivo quedará de la siguiente manera:

" 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: Construcción y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento y/o Adecuación de edificaciones con destino institucional y que cumpla con las siguientes actividades y dimensiones:

- *La suma de cantidades de pintura debe ser igual o superior a 5.500 m2*

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.5.7. del Pliego de Condiciones.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5."

OBSERVACION No. 2: INGENIERIA RYD SAS

Que dentro del plazo para recibir observaciones, la entidad, recibió mediante mensaje de fecha 05 de enero de 2023, la siguiente:



Referencia interna: SA-SIM-065-2022
Descripción del proceso: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E EL DORADO SEDE PRIMARIA, MUNICIPIO DE MONTERIA
De: INGENIERIA RYD SAS
Usuario: MARIA CAMILA SILVA LARA
Fecha: 5/01/2023 11:59:56 AM
Referencia del mensaje: CO1.MSG.4460434
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD PLIEGO TIPO

Texto de mensaje

En atención a su observación la Entidad se permite responder en los siguientes términos:

1.2. Respecto a su solicitud, la administración municipal se permite infórmale que:

La Ley 2020 de 22 de julio de 2020, "*POR LA CUAL MODIFICA El ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1882 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", autorizó a la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, a adoptar documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente.

Estos documentos, serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Dando cumplimiento a dicha Ley, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente emitió los lineamientos y pliegos tipo para los procesos de selección abreviada cuyo objeto sea infraestructura de transporte.

Así las cosas, de acuerdo con la normatividad mencionada, en la actualidad es obligación de las entidades implementar los pliegos tipo en los procesos de selección abreviada, únicamente cuando su objeto sea o haga referencia a infraestructura de transporte.

Teniendo en cuenta que pliegos tipos a que hace referencia la precedida norma son para obras diferentes al caso del proceso de selección Nº SA-SIM-055-2022 cuyo objeto es: ***"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I. E EL DORADO SEDE PRIMARIA, MUNICIPIO DE MONTERÍA"*** la entidad no se encuentra obligada a implementarlos.

En virtud de lo anterior, no se acoge su observación.

OBSERVACION No. 3: ORGANIZACIÓN GARZÓN & ASOCIADOS SAS

Que dentro del plazo para recibir observaciones, la entidad, recibió mediante mensaje de fecha 05 de enero de 2023, la siguiente:

Referencia interna:	SA-SIM-055-2022
Descripción del proceso:	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I E EL DORADO SEDE PRIMARIA, MUNICIPIO DE MONTERÍA
De:	ORGANIZACION GARZON & ASOCIADOS SAS
Usuario:	luis herrera
Fecha:	5/01/2023 11:44:57 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje:	CO1.MSG.4462415
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	observaciones al pliego y estudios previos

Texto de mensaje

Buen dia por medio del presente se sugiere que solo al proponente adjudicatario sea exigido LOS APUS DE CADA ITEM y NO con la en la propuesta

Gracias

3.1. Respecto a su solicitud, la administración municipal se permite infórmale que:

La Entidad se permite indicar que la elaboración del documento denominado "Análisis de Precios Unitarios", constituyen un paso necesario para la estimación de costos de ejecución de obra y una guía para la preparación de la oferta económica a presentar, razón por la cual no constituye una labor adicional que debe acometer ningún oferente, sino una evidencia de las buenas prácticas de la ingeniería en la elaboración de sus ofertas económicas.

Así mismo, dentro de la libertad y autonomía que posee la Entidad de estructurar sus Pliegos de condiciones, considera de gran importancia la presentación de los APU para la ejecución de la obra con la propuesta, dado que con ello se busca agilizar el inicio de la misma una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Así las cosas, su solicitud es rechazada y se mantienen las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos.

OBSERVACION No. 4: YEIS MARIA MORA CAUSIL

Que dentro del plazo para recibir observaciones, la entidad, recibió mediante mensaje de fecha 26 de enero de 2023, la siguiente:

SA-SIM-055-2022

OBSERVACION AL PLIEGO DE CONDICIONES

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE MONTERÍA
Carrera 1W N° 32A – 49
Montería - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **SA-SIM-055-2022**

Objeto: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I. E EL DORADO SEDE PRIMARIA, MUNICIPIO DE MONTERÍA

Estimados señores:

Yeis María Mora Causil en mi calidad de persona natural interesada en el proceso, realizo la siguiente observación al pliego de condiciones del proceso de contratación en referencia; la actividad **"Recubrimiento piso sintético debe ser igual o superior a 283,84 m2"** descrita en el inciso **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones, requerida para la acreditación de la experiencia exigida por la entidad contratante, representa una condición muy restrictiva para los proponentes, debido a que la presencia de esta actividad no es común en construcción o mantenimiento de edificios institucionales sino en parques o escenarios deportivos. Por lo tanto, se sugiere obviar este requisito de experiencia o reemplazarlo por otra actividad significativa, pero mas frecuentemente presente en el tipo de obra que requiere el pliego para acreditar la experiencia (edificios institucionales).

Atentamente,

Yeis María Mora Causil
C.C 1.067.962.474 de Montería

4.1 Ver respuesta 1.1

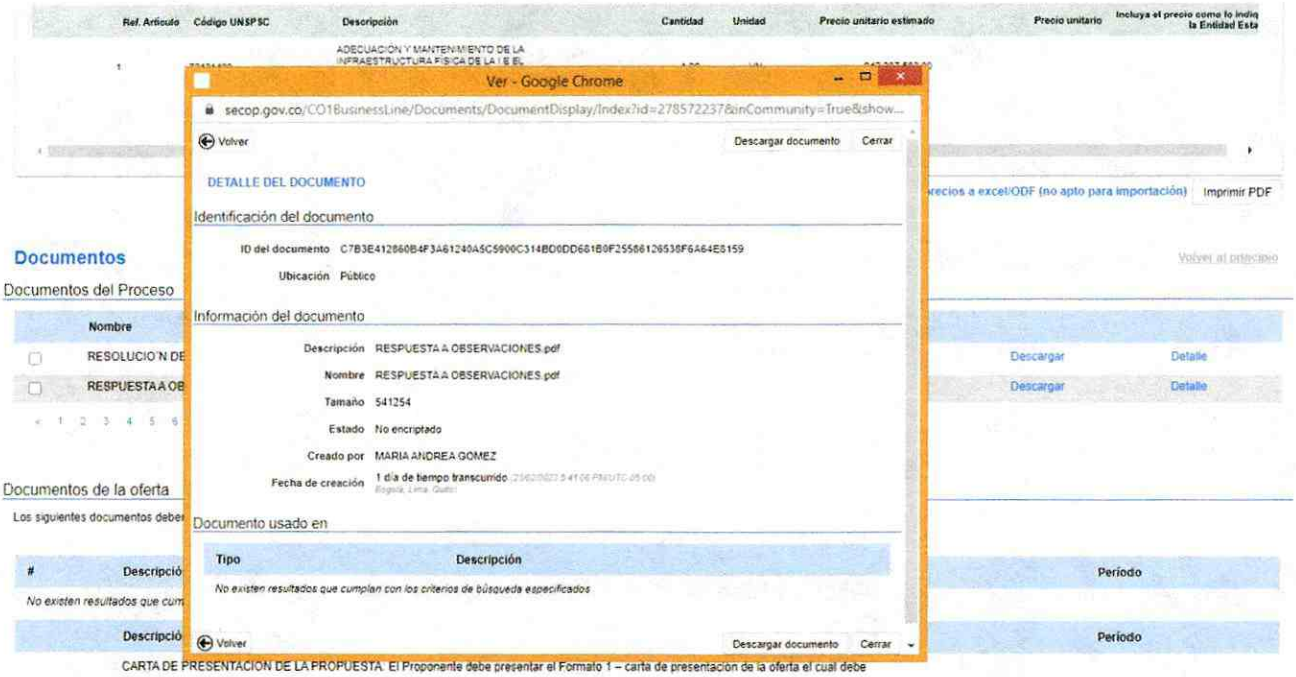
Se firma en Montería, a los 23 días del mes de febrero de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ORDOSGOITIA SANIN
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

ORIGINAL FIRMADO
MÓNICA M. SEVERICHE NÚÑEZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó jurídicamente: María A. Gómez – Contratista OAJ
Proyectó técnicamente: Hernán Narváez- Contratista SIM
Revisó: Katya Cabrales B. – Asesora Externa OAJ
Aprobó: Karina Carrascal S. – Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXO 3



CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA. El Proponente debe presentar el Formato 1 – carta de presentacion de la oferta el cual debe

RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CMA-SIM-025-2022

Fecha: 22 de febrero de 2023

En atención a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección por concurso de méritos No. CMA-SIM-025-2022, la Administración Municipal se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN No. 1: ARBITRIUM SAS

Que dentro del plazo establecido para recibir observaciones, la entidad, recibió mediante mensaje de fecha 30 de diciembre de 2022, la siguiente:

ARBITRIUM

Bogotá, 30 de diciembre de dos mil veintidós (2022

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA

REFERENCIA: ONCURSO DE MÉRITOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO ABIERTO CMA-SIM-025-2022
ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ARBITRIUM SAS**, me permito presentar las siguientes observaciones al proceso de la referencia, así:

1. En relación con el numeral 2.2 DOCUMENTOS DE DETERMINAN LA CAPACIDAD FINANCIERA, se le solicita a la entidad eliminar lo requerido, en cuanto a que *"Adicionalmente deberá aportar los estados financieros soporte del Registro único de proponente entregado para participar en el presente proceso de selección."*, pues para acreditar este requisito es suficiente la presentación del Registro Único de Proponentes.

   En el caso de no acceder a la petición, sírvanse señores entidad a explicar jurídicamente las exigencias de los estados financieros, adicionalmente a la presentación del RUP.

2. De acuerdo con el numeral 2.3.1. CARATERISTICAS DE LA EXPERIENCIA, le solicitamos a la entidad no limitar el proceso a la presentación únicamente de contratos con actividades de diagnóstico o estudios para la titulación **DE PREDIOS FISCALES,** pues dicho requerimiento es una clara vulneración del principio de pluralidad y de libre concurrencia, más aún, cuando las actividades a realizar sobre (diagnóstico y estudio para titulación) para un predio privado no son diferentes a las de un predio fiscal, entendiéndose que la experiencia de uno servirá para el otro, entendiéndose que cualquiera de las dos será idónea para el presente proceso de contratación.

   Por tal razón, le solicitamos a la entidad ampliar la experiencia, incluyendo que el proponente acredite contratos *"relacionados con la DIAGNÓSTICO O ESTUDIOS PARA LA TITULACIÓN DE PREDIOS FISCALES O PRIVADOS"*. En el caso de no aceptarse la observación, les solicitamos justificar jurídica y técnicamente dicha respuesta.

ARBITRIUM

2. Respecto del numeral 3.4 METAS y 3.9, numeral 6, METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA, se menciona que operará como meta al contratista la entrega de los siguientes productos *"Estudio técnico de los predios postulantes al programa de cesión a título gratuito"*, así mismo, que la metodología para la realización de la consultoría es la *"Consolidación de Información y cruce de datos: Una vez recolectada la información se procede a consolidarla y se remite al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con el fin de determinar si las familias postulantes han sido o no beneficiarias de subsidio o si poseen algún tipo de propiedad a nivel nacional."*, por lo que les solicitamos aclarar, en cuanto a la terminología de *"predios postulantes"* y *"las familias postulantes"* a cuantos predios y familias postulantes hace referencia la entidad, es decir, ¿serán únicamente los 1.800 predios objeto de estudio, sin que dicho número se modifique durante la ejecución del contrato?

Lo anterior, debido a que el ofrecimiento económico que haga el contratista dependerá, además del costo del personal profesional, entre otros, también del número de predios objeto de diagnóstico para la titulación, pues al momento de incrementarse el número de predios, el presupuesto estaría demasiado reducido y no correspondería a la realidad.

De esta manera, sírvanse señores entidad especificar o confirmar el número de predios fiscales, objeto del presente contrato.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1.1:

La Entidad en la elaboración de los pliegos de condiciones sigue lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y las guías de Colombia Compra Eficiente dispuestas para tal fin, por lo que las exigencias estipuladas en el mismo son ajustadas a derecho.

Ahora bien, la Administración Municipal históricamente ha realizado distintos tipos de proyectos, dentro de los cuales se ha exigido aportar los estados financieros para determinar la capacidad financiera sin que se presenten inconvenientes al momento de la presentación de su oferta.

Tal solicitud se hace con la finalidad de estudiar minuciosamente los estados financieros por el profesional idóneo dispuesto para tal fin, el cual se encarga principalmente de percatarse de la posición financiera de cada proponente.

Se señala además que la actuación de la administración es ajustada a derecho de acuerdo a la más reciente manifestación del Consejo de Estado - Sección III, que en sentencia de fecha 22 de agosto del año 2022 señala: *"... las entidades públicas están facultadas para evaluar indicadores financieros diferentes a los que certifican las cámaras de comercio, para lo cual pueden exigir **información adicional que permita su evaluación**"*, en este caso, se exige como información adicional los estados financieros de los proponentes.

De acuerdo a lo anterior, no se acoge su observación.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1.2:

La entidad se permite manifestar que el marco normativo que sustenta la legalización de predios fiscales es distinto a la de un predio privado, en tal sentido, es necesario precisar que los procesos de titulación establecidos en la normativa vigente, se adelantan solo sobre los bienes en cabeza de las entidades públicas del Orden Nacional, departamental y municipal, y no podrán ser objeto de estos programas aquellos asentamientos que se encuentren ubicados sobre predios de carácter privado o de propiedad de personas naturales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera necesario garantizar que el futuro contratista de un proyecto de tal envergadura e importancia para la población cuente con una amplia experticia en temas relacionados con predios de carácter fiscal, de tal suerte que se garantice una ejecución del proyecto adecuada.

Por lo anteriormente mencionado no se acoge la solicitud de ampliar la experiencia a predios de naturaleza privada.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1.3:

El número de predios finales a transferir es de 1.800, correspondientes a igual número de familias, lo que no impide que durante el proceso se postule un número mayor de predios, por cuanto el programa de titulación se hace de manera masiva en el área urbana y centros poblados del municipio de Montería.

Así las cosas y atendiendo el proceso metodológico para la cesión a título gratuito, el futuro contratista deberá realizar el estudio técnico, jurídico y social hasta lograr el cumplimiento de la meta final, que es 1.800 predios que cumplan con los cruces realizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En ese sentido, se rechazan las observaciones.

OBSERVACIÓN No. 2: INGENIERIA LEGAL SAS

Referencia interna: CMA-SIM-025-2022
Descripción del proceso: DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y SOCIAL PARA LA CESIÓN A TITULO GRATUITO DE PREDIOS FISCALES OCUPADOS ILEGALMENTE CO
De: INGENIERIA LEGAL SAS
Usuario: INGENIERIA LEGAL SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADAS
Fecha: 29 días de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.4464048
Tipo de mensaje: General
Asunto: solicitud de información.

Texto de mensaje

Cordial saludo.

por medio de este mensaje queremos solicitar a la administracion municipal, no puedan suministrar informacion sobre el cronograma y el avance del mismo, asi como respuesta y publicacion de pliego definitivo.

Atentos a sus comentarios.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 2.1:

La entidad se permite manifestarle que el aviso de convocatoria del presente proceso de selección se publicó en el año 2022 y que para proceder a su apertura es necesario realizar los trámites administrativos y financieros propios del cambio de vigencia al año 2023, lo cual conlleva la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la actual vigencia.

Así las cosas, con la publicación del acto administrativo de apertura, se cargará el pliego de condiciones definitivo y se modificarán las fechas del cronograma para ajustarlas a los plazos correspondientes y que así los interesados puedan participar en todas las etapas del proceso.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, así:

"De la publicación de proyectos de pliegos de condiciones, y estudios previos. Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, las entidades publicarán los proyectos de pliegos de

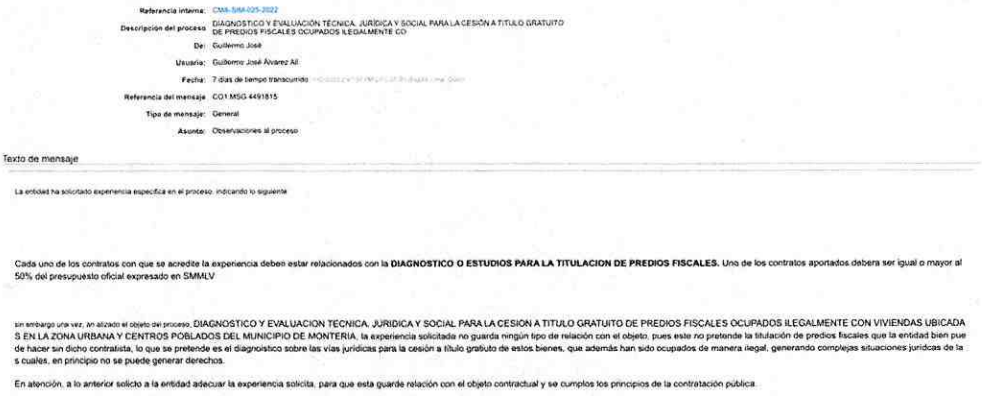
condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Junto con los proyectos de pliegos de condiciones se publicarán los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración.

Las Entidades deberán publicar las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones a los proyectos de pliegos".

OBSERVACIÓN No. 3: GUILLERMO JOSÉ ÁLVAREZ



Referencia interna: CMA-SIM-025-2022
Descripción del proceso: DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y SOCIAL PARA LA CESIÓN A TITULO GRATUITO DE PREDIOS FISCALES OCUPADOS ILEGALMENTE CO
De: Guillermo José
Usuario: Guillermo José Álvarez Ali
Fecha: 7 días de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1 MSG 4491815
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones al proceso

Texto de mensaje

La entidad ha solicitado experiencia especifica en el proceso. indicando lo siguiente

Cada uno de los contratos con que se acredite la experiencia deben estar relacionados con la **DIAGNOSTICO O ESTUDIOS PARA LA TITULACION DE PREDIOS FISCALES.** Uno de los contratos aportados debera ser igual o mayor al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV

sin embargo una vez, an alizado el objeto del proceso, DIAGNOSTICO Y EVALUACION TECNICA, JURIDICA Y SOCIAL PARA LA CESION A TITULO GRATUITO DE PREDIOS FISCALES OCUPADOS ILEGALMENTE CON VIVIENDAS UBICADA S EN LA ZONA URBANA Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA. la experiencia solicitada no guarda ningún tipo de relación con el objeto. pues este no pretende la titulación de predios fiscales que la entidad bien pue de hacer sin dicho contratista, lo que se pretende es el diagnostico sobre las vias juridicas para la cesión a título gratuito de estos bienes, que además han sido ocupados de manera ilegal, generando complejas situaciones juridicas de la s cuales, en principio no se puede generar derechos.

En atención, a lo anterior solicito a la entidad adecuar la experiencia solicita, para que esta guarde relación con el objeto contractual y se cumplos los principios de la contratación pública

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 3.1:

De acuerdo a lo señalado en su observación, es pertinente manifestar lo siguiente:

El objeto del presente proceso de consultoría es el: *"DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y SOCIAL PARA LA CESIÓN A TITULO GRATUITO DE PREDIOS FISCALES OCUPADOS ILEGALMENTE CON VIVIENDA UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"*, lo cual implica para el futuro contratista la realización de ciertas actividades previas para obtener como resultado la cesión a título gratito de 1.800 predios fiscales, tal como se encuentra señalado en el numeral 3.4 del pliego de condiciones:

"3.4. METAS.

Se espera como meta que el contratista entregue los siguientes productos:

- *Estudio Jurídico de los predios de mayor extensión y segregados objetos de cesión.*
- *Estudio técnico de los predios postulantes al programa de cesión a título gratuito.*
- *Validación de la información recolectada en campo (estudio social) de las familias postulantes al programa de titulación con los respectivos cruces de información ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.*
- ***Realización de 1.800 actos administrativos de cesión a título gratuito.***
- *Consolidación de la base de datos para entregarla al municipio de Montería en medio físico y magnético"*

Así mismo, señala el numeral 3.5.4 del proyecto de pliego de condiciones, lo siguiente:

"3.5.4. REALIZACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CESIÓN A TITULO GRATUITO.

Una vez validada la información jurídica, técnica y social se procederá con la proyección de actos administrativos de cesión a título gratuito, y se procederá con la notificación en prensa y notificación a los hogares de la actuación administrativa para para así continuar con el trámite de registro del acto de Cesión ante la Oficina de Instrumentos Públicos"

En ese sentido, la experiencia exigida en los pliegos de condiciones guarda total relación con el objeto a contratar, por tanto, no se acoge su observación.

Se firma en Montería, a los 22 días del mes de febrero del año 2023.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ORDOSGOITIA SANIN
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

ORIGINAL FIRMADO
MÓNICA M. SEVERICHE NÚÑEZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: María A. Gómez – Contratista OAJ
Proyectó técnicamente – Hemán Narváez - Contratista
Revisó: Katia Cabrales B. – Asesora externa Contratación
Aprobó: Karina Carrascal – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-SIM-099-2023

CONTRATO:	CD-SIM-099-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	HERNAN NARVAEZ BALLESTA
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA TECNICA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA.
VALOR DEL CONTRATO:	**SETENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($79.019.963,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	ONCE (11) MESES.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	23000250 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2023.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	23000193 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2023.
GARANTÍA:	PÓLIZA DE SEGUROS N° 53-44-101024422, ENTIDAD: SEGUROS DEL ESTADO.
FECHA ACTA DE INICIO:	27 DE ENERO DE 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE DICIEMBRE DE 2023.

En Montería, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2023, se reunieron en la Secretaría de Infraestructura Municipal, la Ingeniera **MÓNICA MARÍA SEVERICHE NÚÑEZ** en calidad de supervisora del contrato en mención y **HERNAN NARVAEZ BALLESTA**, en calidad de contratista, con el propósito de suscribir la presente acta y dar inicio al contrato de la referencia.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2023.

MÓNICA MARÍA SEVERICHE NÚÑEZ
Secretaria de Infraestructura

HERNAN NARVAEZ BALLESTA
Contratista

APROBACION DE POLIZA

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega A definir

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10.000000 Fecha de vigencia (desde) 29 días de tiempo transcurrido *(26/01/2023 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Calidad del servicio

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 29 días de tiempo transcurrido *(26/01/2023 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías 28 días de tiempo transcurrido *(27/01/2023 11:38:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.10873402	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	15.803.992.00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	30/06/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle	Cancelar

Agregar

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-44-101024422	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	01	2023	26	01	2023	00:00	30	06	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
NARVAEZ BALLESTA, HERNAN DARIO	CC: 10.940.926	CL 32 NRO. 15 - 52	MONTERIA, CORDOBA	7816662

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MUNICIPIO DE MONTERIA	NIT: 800.096.734-1	CL 27 NRO. 3 - 16	MONTERIA, CORDOBA	7924142

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO, REFERENTE A PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA TECNICA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA.
CONTRATO NO. CD-SIM-099-2023

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/01/2023	30/06/2024	$7,901,996.30
CALIDAD DEL SERVICIO	26/01/2023	30/06/2024	$7,901,996.30

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******67,675.00	$ *******8,000.00	$ ******14,378.00	$ **********90,054.00	$ *******15,803,992.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS TE ASEGURAMOS BI	174376	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

53-44-101024422

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

Alcaldía de Montería	**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO CON HERNAN DARIO NARVAEZ BALLESTA, IDENTIFICADO C.C. 10.940.926 DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.**

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman elContrato:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA TECNICA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA. Apoyando las siguientes actividades. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA tiene las sigueGntes obligaciones: **I. GENERALES:** 1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. Estas reuniones se realizarán virtual o presencial, según las medidas de bioseguridad lo permitan. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Informar a la Alcaldía de Montería dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 8. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ALCALDIA DE MONTERIA y de las Dependencias a su cargo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad. 11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad o de las Dependencias a su cargo. 12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ALCALDIA DE MONTERIA. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la ALCALDIA DE MONTERIA en el momento en que sea requerido por el mismo.14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por la entidad. 16. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública- SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato. **II ESPECÍFICAS:** 1. Asesorar y apoyar técnicamente a la Oficina Asesora Jurídica en la proyección de actos administrativos tales como pliegos de condiciones, resoluciones de apertura, convocatorias que se deban realizar dentro de los procesos de obra, interventoría, consultorías y otros que adelanta la Secretaría de Infraestructura y todos aquellos que le sean asignados por el supervisor. 2. Asesorar y apoyar técnicamente a la Oficina Asesora Jurídica en la elaboración de estudios previos y demás documentos que hacen parte de la etapa pre-contractual de la Secretaría de Infraestructura y todos aquellos que sean solicitados por el Supervisor. 3. Apoyar a la Secretaría de Infraestructura en el seguimiento de los términos contractuales establecidos en los cronogramas de los respectivos procesos. 4. Asesorar y apoyar técnicamente a la Secretaría de Infraestructura en las diferentes audiencias, actos de cierre y demás actuaciones que se programen en los diferentes procesos de licitación y otros que le sean asignados, así como en la proyección de estudios previos. 5. Asesorar y apoyar desde el punto de vista técnico a la Secretaría de Infraestructura en la proyección de respuestas a los requerimientos efectuados por los proponentes y entes de control, en el marco de los procesos de selección que le sean asignados. 6. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE MONTERÍA**. 1. Ejercer la supervisión del contrato. 2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios. 3. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor. 4. Expedir el respectivo registró presupuestal 5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORA JURÍDICA

afiliación de a la ARL. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal de **ONCE (11) MESES. CLÁUSULA QUINTA. - VALOR:** El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico, el cual es por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($79.019.963,00). PARÁGRAFO PRIMERO**: Según la información reportada en el RUT, el contratista SI es responsable del IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso que el contratista requiera desplazarse a otras ciudades, la ALCALDÍA DE MONTERÍA cubrirá sus gastos de viaje con los recursos que se apropien para tal efecto. **CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL MUNICIPIO lo pagará así: **ONCE (11) PAGOS IGUALES MENSUALES, por valor de SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.183.633,00),** pagos que se harán efectivos mes vencido y previo cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: **1)** certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas por el contratista; **2)** Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); **3)** Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos y documentos a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. **PARÁGRAFO TERCERO.** El MUNICIPIO DE MONTERÍA no pagará ninguna suma de dinero derivada de este CONTRATO mientras no hayan cumplido previamente con los requisitos de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO CUARTO:** El CONTRATANTE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. EL CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEXTO:** En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados. **CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de MONTERIA – CÒRDOBA. **CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN Y CONTROL**: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por el CONTRATANTE a través la **Secretaría de Infraestructura,** o por la persona designada por el Ordenador del Gasto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: 1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 3. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. 4. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. 5. Levantar y firmar las actas respectivas. 6. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 7. Informar y solicitar oportunamente al CONTRATANTE la prórroga al contrato, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 8. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 9. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor del CONTRATISTA. 10. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. 12. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. **PARÁGRAFO TERCERO**. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y las Dependencias a su cargo, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, y en las normas que lo modifiquen. **CLÁUSULA DÉCIMA- MULTAS**. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de

que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, El CONTRATANTE, podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Si EL CONTRATISTA se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que EL CONTRATANTE, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se le deba desembolsar por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y, los perjuicios que se causen al CONTRATANTE, por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA**. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO ÚNICO**. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, con la simple suscripción del presente contrato, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**. EL CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del EL CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por EL CONTRATANTE, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley. **PARÁGRAFO ÚNICO.** En el evento de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** o que ésta no se presente a la liquidación del presente contrato en el caso de que requiera liquidarse o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, la suspensión constará mediante acta suscrita por el Ordenador del Gasto, supervisor o interventor y el contratista, la cual deberá ser solicitada ante la Oficina Asesora Jurídica, por el supervisor o interventor dentro los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el Código Civil Colombiano. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA**, no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - IMPREVISIÓN:** En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA ASESORA JURÍDICA

certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE.** En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios dela Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INFORMES.** EL **CONTRATISTA** se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite **El CONTRATANTE**, a través del supervisor. **PARÁGRAFO ÚNICO.** La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios EL **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con **EL CONTRATANTE.** El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la entidad, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del **CONTRATISTA** a favor del **CONTRATANTE.** De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad del **CONTRATANTE.** Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del **CONTRATANTE. CLÁUSULA VIGÉSIMA: DE PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del **CONTRATISTA** (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones de la entidad con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte del **CONTRATANTE** de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATANTE** con **EL CONTRATISTA,** con relación a pago de los honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, **EL CONTRATISTA** permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados al **CONTRATANTE** son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que **EL CONTRATISTA** tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido al **CONTRATANTE** indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que el **CONTRATANTE** pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. El **CONTRATANTE** se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - AUTORIZACION USO DE DATOS:** El contratista autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al CONTRATANTE, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporciono para el presente contrato previstos en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

ALCALDÍA DE MONTERÍA – OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

SEGUNDA: DE CONFIDENCIALIDAD: 1. No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. **2.** Guardar secreto profesional. **3.** No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. **4.** Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del **CONTRATANTE**. Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado y por el término de dos (2) años. El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del **CONTRATISTA** cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que el **CONTRATANTE** o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DECLARACIÓN DE HABILIDAD:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Así mismo, EL CONTRATISTA declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA responderá conforme lo establece la ley por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones y/o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, el CONTRATANTE sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **CONTRATANTE** de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el **CONTRATANTE**, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al supervisor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2º y parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993 y en numeral 1 literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, EL **CONTRATISTA** está obligada cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.** EL **CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- PROHIBICIONES.** EL **CONTRATISTA** de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3.** Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por el cumplimiento del objeto contractual. **4.** En forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a lo establecido en la ley. **5.** Por causas legales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL **CONTRATISTA**, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto, EL **CONTRATISTA** y el supervisor. Si EL **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL CONTRATANTE**, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **1.** Copia del acta de recibo a satisfacción del servicio. **2.** Constancia suscrita por el supervisor, en la cual se registre que EL **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del presente contrato. **3.** Certificación de pagos expedida por el la Oficina de Tesorería del Municipio. **4.** Los demás documentos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la ALCALDIA DE MONTERÍA y la dependencia a su cargo, así como en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato (En caso de que se requiera) serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. Lo señalado en ésta cláusula no resulta excluyente para la aplicación de los procesos sancionatorios de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES.** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga **EL CONTRATANTE**, se subordinan a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES.** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Montería – Córdoba, **EL CONTRATANTE**, recibirá notificaciones en la Calle 64 No. 13-51 Barrio La Castellana, y EL **CONTRATISTA** recibirá notificaciones en la dirección de correspondencia suministrada en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública - SIGEP o en el correo electrónico proporcionado en el mismo. En virtud de lo anterior se autoriza la notificación a través de medio físico o electrónico. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** expresamente autoriza al **CONTRATANTE** a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico consignada en la propuesta de servicios.

Revisó: Paula Luna – Contratista OAJ
Revisó: Katya Cabrales B. – Abogada Contratista OAJ
Aprobó: Karina Carrascal S - Jefe Oficina Asesora Jurídica

ALCALDIA DE MONTERIA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **10.940.926**

NARVAEZ BALLESTA
APELLIDOS

HERNAN DARIO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-AGO-1971**

SAN BERNARDO DEL VIENTO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-DIC-1989 SAN BERNARDO DEL VIENTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1300100-00149605-M-0010940926-20090206 **0009**83234A 1 7480011142